

Dec. No. 537-09 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Federico Jesús Lalane José, retroactiva al 16 de agosto de 2004, fecha en que terminó sus funciones

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 537-09

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado dominicano al señor Federico Jesús Lalane José, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008508-3, con un monto de cuarenta mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$40,439.00) mensuales.

Párrafo: El pago de la misma será retroactivo al 16 de agosto de 2004, fecha en que terminó sus funciones.

Artículo 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días (24) del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ